



En Madrid, a 8 de febrero de 2010.

## CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

### REUNIDOS

De una parte, **D. Juan Antonio Gimeno Ullastres**, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), por nombramiento en el Real Decreto 1054/2009 de 29 de junio (BOE de 30 de junio de 2009), en nombre y representación legal de la misma, conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 101 de los Estatutos de la UNED, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril.

Y de otra parte, **D. Carlos Iglesias Agra**, mayor de edad, vecino de A Coruña, con domicilio a estos efectos en c/ Rafael Alberti nº 6, Bajo Izq, 15172 Santa Cristina, Perillo - Oleiros (A Coruña), y con D.N.I. nº 32.787.806 H.

### MANIFIESTAN

I.- Que NETBIBLO es una editorial científico-técnica con una importante vocación innovadora. En este sentido, y en el ámbito de los contenidos, ha co-desarrollado diferentes proyectos de innovación con entidades e instituciones de carácter público y privado.

II.- Que NETBIBLO, dentro de estas actividades, ha venido asesorando y adecuando estos proyectos de innovación con el objetivo de complementarlos y adaptarlos a las diferentes convocatorias públicas que se han presentado desde la Comisión Europea, desde el Gobierno español (Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Ministerio de Exteriores, principalmente) así como otras instituciones (UNESCO, ONU, Banco Interamericano de Desarrollo, etc.).

III.- Que NETBIBLO, por su experiencia y disposición, es la sociedad idónea para responsabilizarse de la prestación del apoyo necesario y el asesoramiento para la presentación de proyectos innovadores en convocatorias públicas nacionales e internacionales dentro del ámbito de este convenio.

Con formato: Izquierda

Eliminado: 27

Eliminado: [REDACTED]

Eliminado: enero

Eliminado: Octubre

Eliminado: 09

Eliminado: **ESTRATÉGICO**

Con formato: Fuente: Optima, 11 pt, Sin Negrita

Con formato: Fuente: Optima, 11 pt, Negrita

Con formato: Fuente: Optima, 11 pt

Eliminado: De una

Eliminado: ON

Con formato: Fuente: Negrita

Eliminado: **ARLOS IGLESIAS AGRA**

Con formato: Fuente: Negrita

Eliminado: 4

Eliminado: Y de otra parte, **DON [REDACTED]**, mayor de edad, vecino de [REDACTED], con domicilio a estos efectos en [REDACTED] y con D.N.I. nº [REDACTED].¶

Eliminado: ¶

Eliminado: ¶ **INTERVIENEN**¶

¶

El Sr. **IGLESIAS AGRA**, en nombre y representación de la Entidad **NETBIBLO, S.L.** (en adelante, **NETBIBLO**), con domicilio social en c/ Rafael Alberti nº 4 Bajo Derecha, Código Postal 15172 Santa Cristina - Perillo, Oleiros (A Coruña), y C.I.F B-15.800.683, en su condición de Administrador Único de la citada sociedad, cargo que asevera vigente. (en lo sucesivo, NETBIBLO)¶

¶ El Sr. [REDACTED], en nombre y [REDACTED] [1]

Eliminado: contrato

Eliminado: Convenio, en la condición en que [REDACTED] [2]

Eliminado: **EXPONEN**

Eliminado: .

Eliminado: é

Eliminado:

Eliminado:

Eliminado: ...



IV.- Que la UNED es una Universidad pública con clara vocación de transferencia y difusión de los contenidos y conocimientos que de ella emanan. Desde el año 1973, año de su fundación, la UNED ha perseguido lograr su plena incorporación en el uso de las Nuevas Tecnologías, como forma de mejorar su relación con los alumnos.

Eliminado: N.TT.

V.- Que la UNED es la primera Universidad española en número de alumnos y la segunda a nivel europeo y pretende mejorar su influencia académica y técnica en el exterior (en especial en el ámbito iberoamericano).

Eliminado: (más de 180.000)

Que, dadas las circunstancias antes expuestas y, entendiendo las sinergias que existen, las partes

### ACUERDAN

Establecer un Convenio Marco mediante el cual NETBIBLO asesorará en la presentación de la documentación necesaria para la concurrencia a cuantas convocatorias públicas se ajusten a los fines propios de la UNED con el objetivo de obtener recursos para su realización. (en lo sucesivo, el Convenio)

Eliminado: c

Al mismo tiempo, NETBIBLO sumará a sus propios proyectos (en aquellas áreas coincidentes) a la UNED con el objetivo de que ésta obtenga un beneficio de difusión y transferencia de los conocimientos que haya podido generar.

Todos y cada uno de los proyectos específicos que se produzcan –al amparo del presente Convenio Marco - generarán unas condiciones particulares que darán origen a un Convenio específico que contendrá las circunstancias concretas de cada proyecto que se anexará a éste convenio pasando a formar parte del mismo a todos los efectos.

Eliminado: c

Eliminado: acuerdo

Este convenio se regirá por las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito de actuación del presente Convenio, comprenderá cualquier tipo de convocatoria pública bien sea de ámbito nacional o internacional.

Eliminado: acuerdo

El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Convenios del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su artículo 4.1.c.



## SEGUNDA.- SOLICITUDES

En todas y cada una de las convocatorias a las que se presente cualquier tipo de proyecto, actuará en calidad de solicitante la UNED, yendo –en todo caso- NETBIBLO como proveedor necesario de servicios (subcontrataciones) cuando el proyecto así lo requiera.

## TERCERA.- REMUNERACIÓN

El presente convenio no provocará remuneración alguna por este tipo de servicio.

Únicamente NETBIBLO podrá facturar a la UNED por aquellos servicios que le preste, en virtud de su aportación específica a un proyecto determinado, el cual se desarrollará a través de un Convenio Específico.

## CUARTA.- DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de TRES AÑOS, computado desde la fecha de firma del presente Convenio, siendo renovable tácitamente desde el 8 de Febrero de 2013, por periodos sucesivos de un año, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente efectuada a la otra con una antelación mínima de un mes a su vencimiento, o al de cualquiera de sus prórrogas.

Eliminado: Contrato

Eliminado: Contrato

Eliminado:    d

Eliminado: Octubre

Eliminado: Enero

Eliminado: 2

## QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

La UNED reconoce que la información, know-how y tecnología precisa para el correcto desarrollo del objeto del presente Convenio debe tener la consideración de "información altamente confidencial" y, en consecuencia, sujeta a una protección especial (en lo sucesivo, "Información Confidencial").

Por su parte, NETBIBLO reconoce que la información relativa a la UNED a la que haya tenido o tenga acceso con motivo de la prestación de servicios, incluyendo toda información financiera, contable, de negocio, jurídica, comercial, técnica, de estrategia, de productos, de proveedores y clientes, política de precios, trabajadores, datos de venta, etc., así como la información relativa a los anunciantes o patrocinadores, a sus acciones y a los materiales publicitarios que éstos faciliten, debe tener la consideración de "información altamente confidencial" y, en consecuencia, sujeta a una protección especial (en adelante, también se hará referencia a esta información como "Información Confidencial").



**A.-** En consecuencia, la parte receptora se obliga a no utilizar Información Confidencial alguna facilitada por la otra parte, salvo con el propósito de ejecutar el presente Convenio.

Asimismo, la parte receptora se obliga a no divulgar Información Confidencial a terceros, salvo a sus empleados y agentes que necesiten razonablemente dicha información para ejecutar este Convenio.

La parte receptora deberá utilizar un grado razonable de diligencia en la protección de dicha Información Confidencial y, a solicitud escrita de la parte que le haya facilitado la Información, deberá devolver a esta última dicha Información Confidencial.

Sin perjuicio del contenido de la presente Estipulación la parte receptora de la Información Confidencial podrá divulgar la misma únicamente en los siguientes casos:

- (i) Siempre que a la fecha de divulgación se encontrase en el dominio público.
- (ii) Siempre que se divulgue con el consentimiento previo y escrito de la parte que le haya revelado la Información Confidencial.
- (iii) Cuando fuere legalmente divulgada sobre bases no confidenciales por un tercero que no estuviera sujeto a un Convenio de confidencialidad con cualquiera de las partes;
- (iv) Cuando sea divulgada como respuesta a un procedimiento legal válido por orden de un tribunal o un órgano administrativo o regulatorio.

Eliminado: acuerdo

**B.-** La UNED reconoce expresamente que el know-how y software necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente Convenio constituyen un derecho de propiedad intelectual con un elevado valor para NETBIBLO y que contienen información legalmente protegida. La UNED declara expresamente que no divulgará la información contenida en el software objeto del presente Convenio ni realizará copia de dichas obras, total o parcialmente, salvo que expresamente se contemple lo contrario en los términos del presente Convenio. La UNED acuerda adoptar una política de seguridad coherente con las disposiciones de esta Estipulación frente a todos sus empleados y agentes que tengan acceso a esta información con motivo de su participación en la ejecución de este Convenio.

Eliminado: Contrato

Eliminado: acuerdo

**C.-** Tanto la UNED como NETBIBLO deberán asegurarse de que cada uno de sus empleados o agentes que tengan acceso a Información Confidencial o a la información a que hace referencia el apartado B.- anterior con motivo de su participación en la ejecución del Convenio sea consciente del contenido de esta Estipulación, debiendo utilizar todos los medios razonables para asegurarse que dichos empleados y agentes cumplan con el contenido de esta Estipulación.

**D.-** Las obligaciones establecidas en la presente Estipulación tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre las partes.



Las partes se reservan expresamente el ejercicio de todos los derechos y acciones legales y medidas de protección, aplicables al amparo de la legislación civil, mercantil o penal al objeto de perseguir cualquier infracción de lo acordado en la presente Estipulación. Asimismo, ambas partes aceptan y acuerdan expresamente notificar de manera inmediata por escrito al domicilio designado por la otra parte en la Estipulación Duodécima siguiente, sobre cualquier violación o potencial violación del contenido de esta Estipulación tan pronto como tengan conocimiento de la misma.

### **SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD**

NETBIBLO declara y garantiza que realizará las actuaciones objeto del presente Convenio en los términos previstos en el mismo y con pleno cumplimiento de la normativa vigente que pudiera resultar de aplicación, obligándose a mantener indemne a la UNED frente a cualquier reclamación de terceros (incluyendo administraciones públicas, asociaciones de consumidores y usuarios, anunciantes y patrocinadores o lectores) relativa a las obligaciones y garantías asumidas en virtud del presente Convenio, así como de los gastos relacionados con la misma.

En particular, NETBIBLO garantiza que las actividades que realice en ejecución del presente Convenio se ajustarán a las disposiciones reguladoras de los servicios de la sociedad de la información, y en especial a la Ley 26/1984 de 19 de Julio, para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, Ley 34/1988 de 11 de noviembre, General de Publicidad, Ley 34/2002 de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, Ley 32/2003 de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, y demás normativa concordante.

Asimismo, garantiza que dispone de los medios necesarios y suficientes para la correcta ejecución del presente Convenio y, en particular, que cuenta con los medios precisos para la prestación de los servicios ofrecidos en el mismo, tales como equipos informáticos, aplicaciones y medios humanos, así como Convenios con aquellos terceros o brokers precisos para obtener acceso a las principales operadoras de telefonía móvil en España, y que ostenta todos los derechos, permisos y autorizaciones necesarias para realizar las actuaciones objeto del presente Convenio, tanto de carácter general como los que sean preceptivos para la gestión de los contenidos (por ejemplo, organización de sorteos y concursos).

Eliminado: Contrato

Eliminado: contrato

Eliminado: Contrato

La UNED no será responsable en ningún caso del contenido de las secciones o de los contenidos creados o adaptados por NETBIBLO bajo el presente Convenio, de los que NETBIBLO será responsable, independientemente de que dicho contenido proceda directamente de NETBIBLO o de terceros. Sin perjuicio de lo anterior, la UNED se reserva la facultad de vetar aquellos contenidos que no se ajusten a la legalidad vigente, sean contrarios a la moral, al orden público o a los usos o vayan

Eliminado: l

Eliminado: Contrato



en contra del Código de Conducta Publicitaria de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL).

Igualmente, la UNED declara y garantiza a NETBIBLO que tiene la capacidad comercial suficiente para ejecutar exitosamente el presente Convenio y que realizará todos sus mejores esfuerzos para obtener el máximo rendimiento económico del mismo.

**OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD**

Las partes acuerdan expresamente que la suscripción del presente Convenio no otorgará a favor de la UNED exclusividad con relación a los servicios prestados en virtud del mismo por NETBIBLO. Así, NETBIBLO, gozará de plena libertad para suscribir Convenios, similares al presente con terceras personas físicas o jurídicas de cualquier índole siempre y cuando no sean para el ámbito propio de la UNED.

**NOVENA.- COMISION DE SEGUIMIENTO**

A efectos de velar por el adecuado seguimiento del presente Convenio, así como para resolver en primera instancia cualquier discrepancia que pueda producirse al amparo del mismo, las partes intervinientes deciden constituir una Comisión de Seguimiento, designando en este acto a los siguientes Responsables de Seguimiento:

- UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED): D<sup>a</sup> Irene Delgado, en su condición de Vicerrectora de Medios Impresos y Audiovisuales, de la citada institución universitaria, con domicilio en Bravo Murillo 38, 3<sup>a</sup> planta, y con teléfono de contacto número 91 398 8400, y dirección de correo electrónico: vicmedios@adm.uned.es.
- NETBIBLO: DON CARLOS IGLESIAS AGRA, en su condición de Directora General, de la citada sociedad, con domicilio en c/ Rafael Alberti nº 6 Bajo Izquierda, 15172 Santa Cristina – Perillo, Oleiros (A Coruña), y con teléfono de contacto número [...] y dirección de correo electrónico: ciglesias@grupobiblo.com.

**DECIMA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Todos los gastos e impuestos que se deriven del presente Convenio serán satisfechos por las dos partes intervinientes, de conformidad con lo establecido en la legislación reguladora de los mismos.

**UNDÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos en este Convenio facultará a la parte afectada a exigir el cumplimiento forzoso o a resolver el Convenio y, en ambos casos, a exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Eliminado: contrato
Eliminado: Contrato
Eliminado: , aunque sí (... [3])
Eliminado: contrato
Eliminado: o
Eliminado: acuerdo
Eliminado: Convenios
Eliminado: !
Con formato (... [4])
Eliminado: ,
Con formato (... [5])
Con formato (... [6])
Con formato (... [7])
Con formato (... [8])
Eliminado: .....
Con formato (... [9])
Con formato (... [10])
Eliminado: .....
Con formato (... [11])
Con formato (... [12])
Con formato (... [13])
Eliminado: .....,
Con formato (... [14])
Con formato (... [15])
Eliminado: [...]
Con formato (... [16])
Eliminado: ....
Con formato (... [17])
Con formato (... [18])
Con formato: Numeración y viñetas (... [19])
Eliminado: ÑA CRISTI (... [20])
Con formato (... [21])
Con formato (... [22])
Con formato (... [23])
Eliminado: Editorial
Con formato (... [24])
Con formato (... [25])
Con formato (... [26])
Código de campo cambiado
Con formato (... [27])
Eliminado: seco
Con formato (... [28])
Con formato (... [29])
Con formato (... [30])
Eliminado: Contrato



### DUODÉCIMA.- CESIÓN

NETBIBLO no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio, ni total ni parcialmente, sin el previo consentimiento expreso y escrito de la UNED. De idéntica manera, y reciprocamente, la UNED no podrá ceder los derechos y obligaciones sin expreso y escrito consentimiento de NETBIBLO.

### DECIMOTERCER.- COMUNICACIONES

Cualquier comunicación entre las partes relativa a este Convenio deberá ser efectuada a los representantes y a las direcciones que se indican a continuación, o a aquéllas que cada parte designe en sustitución de las mismas:

– **NETBIBLO**

Attn.: D. Carlos Iglesias Agra, Administrador Único  
Dirección: C/ Rafael Alberti 4 Bajo Izq, 15172 Santa Cristina – Perillo, Oleiros (A Coruña)  
Teléfono: 981.91.55.00 Fax: 981.91.55.11

– **UNED**

Attn: D. Juan A. Gimeno Ullastres,  
Dirección: Bravo Murillo 38, 7ª planta, 28015 Madrid,  
Teléfono: 91 3986512, Fax: 91 398 60 36,

Las notificaciones se realizarán por escrito y podrán entregarse en mano o mediante carta certificada con acuse de recibo, fax o burofax.

### DÉCIMO CUARTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio se regirá e interpretará con arreglo a la legislación española.

Cualquier conflicto que pueda surgir durante el desarrollo del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en el seno de la Comisión de Seguimiento, deberá plantearse por parte de las partes ante la jurisdicción contencioso – administrativa, designando ambas partes de común acuerdo como únicos tribunales competentes a los de la ciudad de Madrid.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

NETBIBLO

Carlos Iglesias Agra  
Administrador Único

UNED

Juan A. Gimeno Ullastres  
Rector

- Eliminado: UN
- Eliminado: UOD
- Eliminado: ECIMA
- Eliminado: Contrato
- Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm, Primera línea: 0,63 cm
- Eliminado: ¶
- Eliminado: ¶
- Eliminado: ¶
- Con formato: Sangría: Izquierda: 0,63 cm, Primera línea: 0 cm
- Eliminado: TERCERA
- Eliminado: Contrato
- Eliminado: DÉCIMO CUARTA.- SOMETIMIENTO A ARBITRAJE
- Es voluntad de las partes renunciar expresamente al fuero judicial y someter a arbitraje toda controversia, cuestión o incidencia que entre ellas pueda surgir en relación con este Convenio Estratégico de Colaboración. ¶
- Dicho arbitraje será de derecho y su administración se encomienda a la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), cuyos Estatutos y Reglamento de Procedimiento conocen los firmantes de este documento. ¶
- El conocimiento y la decisión de las cuestiones litigiosas incumbirán a un árbit (... [31])
- Eliminado: ¶
- Eliminado: ¶ (... [32])
- Eliminado:
- Eliminado: ¶ (... [33])
- Eliminado:
- Con formato: Fuente: Negrita
- Eliminado: [...]
- Eliminado: ¶ (... [34])
- Eliminado: ¶
- Eliminado: ¶ (... [35])
- Eliminado: MEMORIA (... [36])
- Con formato: Fuente: Negrita
- Con formato: Fuente: Negrita
- Eliminado: ¶
- Eliminado: ¶ (... [37])
- Eliminado: ¶ (... [38])

### INTERVIENEN

El Sr. **IGLESIAS AGRA**, en nombre y representación de la Entidad **NETBIBLO, S.L.** (en adelante, **NETBIBLO**), con domicilio social en c/ Rafael Alberti nº 4 Bajo Derecha, Código Postal 15172 Santa Cristina – Perillo, Oleiros (A Coruña), y C.I.F B-15.800.683, en su condición de Administrador Único de la citada sociedad, cargo que asevera vigente. (en lo sucesivo, NETBIBLO)

El Sr. [...], en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA** (en adelante, UNED), con domicilio social en [...], y C.I.F. nº [...], en su condición de [...] de la citada entidad, cargo que asevera vigente. (en lo sucesivo, la UNED)

Reconociéndose recíprocamente capacidad para la celebración del presente

Convenio, en la condición en que respectivamente intervienen,

, aunque siempre para el ámbito de actuación que el Convenio recoge.

Fuente: Optima, 11 pt, Sin subrayado

Fuente: Optima, 11 pt

Fuente: Optima, 11 pt

Fuente: Optima, 11 pt, Sin Negrita, Sin subrayado

Con viñetas + Nivel: 1 + Alineación: 0,63 cm + Tabulación después de: 1,27 cm + Sangría: 1,27 cm

Fuente: Optima, 11 pt, Sin Negrita

Fuente: Optima, 11 pt

Fuente: Optima, 11 pt

Fuente: Optima, 11 pt, Sin Negrita

Fuente: Optima, 11 pt

Fuente: Optima, 11 pt

Fuente: Optima, 11 pt

Página 6: [16] Con formato	OSCAR	29/12/2009 1:57:00
Fuente: Optima, 11 pt		
Página 6: [17] Con formato	OSCAR	29/12/2009 1:57:00
Fuente: Optima, 11 pt		
Página 6: [18] Con formato	OSCAR	29/12/2009 1:57:00
Fuente: Optima, 11 pt, Sin Negrita, Sin subrayado		
Página 6: [19] Cambio	OSCAR	29/12/2009 1:57:00
Numeración y viñetas con formato		
Página 6: [20] Eliminado	carlos	27/01/2010 9:42:00
ÑA CRISTINA SECO LÓPEZ,		
Página 6: [21] Con formato	OSCAR	29/12/2009 1:57:00
Fuente: Optima, 11 pt, Sin Negrita		
Página 6: [22] Con formato	OSCAR	29/12/2009 1:57:00
Fuente: Optima, 11 pt		
Página 6: [23] Con formato	OSCAR	29/12/2009 1:57:00
Fuente: Optima, 11 pt		
Página 6: [24] Con formato	OSCAR	29/12/2009 1:57:00
Fuente: Optima, 11 pt		
Página 6: [25] Con formato	OSCAR	29/12/2009 1:57:00
Fuente: Optima, 11 pt, Sin Negrita		
Página 6: [26] Con formato	OSCAR	29/12/2009 1:57:00
Fuente: Optima, 11 pt		
Página 6: [27] Con formato	OSCAR	29/12/2009 1:57:00
Fuente: Optima, 11 pt		
Página 6: [28] Con formato	OSCAR	29/12/2009 1:57:00
Fuente: Optima, 11 pt		
Página 6: [29] Con formato	OSCAR	29/12/2009 1:57:00
Fuente: Optima, 11 pt, Sin Negrita		
Página 6: [30] Con formato	OSCAR	29/12/2009 1:57:00
Fuente: Sin Negrita, Sin subrayado		
Página 7: [31] Eliminado	OSCAR	29/12/2009 1:07:00

#### **DÉCIMOCUARTA.- SOMETIMIENTO A ARBITRAJE**

Es voluntad de las partes renunciar expresamente al fuero judicial y someter a arbitraje toda controversia, cuestión o incidencia que entre ellas pueda surgir en relación con este Convenio Estratégico de Colaboración.

Dicho arbitraje será de derecho y su administración se encomienda a la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), cuyos Estatutos y Reglamento de Procedimiento conocen los firmantes de este documento.

El conocimiento y la decisión de las cuestiones litigiosas incumbirán a un árbitro único, que será designado de entre los miembros de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje por acuerdo de las partes al surgir la diferencia o, de no lograrse, por el Presidente de la Corte, de conformidad con los Estatutos de la misma, que las partes asimismo conocen. Se entenderá que no existe acuerdo

cuando en el plazo de quince días naturales desde el requerimiento de una parte a la otra u otras, no recaiga respuesta afirmativa de todas ellas.

Página 7: [32] Eliminado	Difusion1	05/02/2010 13:31:00
--------------------------	-----------	---------------------

Página 7: [33] Eliminado	UNED	05/02/2010 13:04:00
--------------------------	------	---------------------

[...]

A

Página 7: [34] Eliminado	Difusion1	05/02/2010 13:32:00
--------------------------	-----------	---------------------

Página 7: [35] Eliminado	Difusion1	05/02/2010 13:32:00
--------------------------	-----------	---------------------

Página 7: [36] Eliminado	UNED	05/02/2010 13:08:00
--------------------------	------	---------------------

## MEMORIA DE OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Esta memoria intenta detallar las razones que motivan o aconsejan la celebración del presente Convenio Marco entre la Uned y Netbiblo.

Es evidente que el mundo de los contenidos dentro del ámbito educativo de la Educación Superior está experimentando una serie de relevantes transformaciones en lo que se refiere tanto a la manera de difundirlo como de acceso al mismo.

Nuevas necesidades necesitan de nuevas iniciativas.

Se ha detectado que la innovación dentro de este ámbito juega un papel cada vez más relevante. El desarrollo de nuevas tecnologías de la información como son las redes de alta capacidad, las nuevas generaciones de dispositivos móviles, permiten en este momento acciones que no se podían llevar a cabo en el pasado.

Por otro lado, la concreción de nuevos Espacios de Conocimiento, tanto en el ámbito Europeo (EEC) como en el Iberoamericano (ECI) facilita el trabajo en Red tanto de grupos como de personas.

Las Administraciones públicas nacionales, como internacionales son conscientes de estos avances y de estos nuevos escenarios, por eso en sus convocatorias anuales intentan apoyar proyectos que tengan innovación, generen una relación de beneficio público-privada y que sean sostenibles tanto en su ámbito económico como social.

Siendo la UNED una universidad líder y con una estructura que abarca los ámbitos señalados y siendo NETBIBLO una empresa donde el valor creado viene por el área de innovación en el contenido, se ha visto de una manera clara la necesidad de poder concurrir a las citadas convocatorias con garantías suficientes de éxito y de excelencia.

Dejando constancia de que cada proyecto necesitará un Convenio Especifico para poder desarrollarlo con todo detalle.

## MEMORIA ECONÓMICA

Página 7: [37] Eliminado

UNED

05/02/2010 13:08:00

En el Convenio Marco no se puede detallar las implicaciones económicas, puesto que carece de ellas, se centra en el ámbito estratégico y de la preparación de los Convenios Específicos, donde se definirá de una manera detallada las implicaciones económicas de cada proyecto.

Página 7: [38] Eliminado

carlos

27/01/2010 9:43:00

## Anexo I

Constituyen los primeros objetos del convenio, la realización de los siguientes proyectos:

Proyecto: Desarrollo y presentación a la convocatoria del 7º Programa Marco (2007-2013) de la U.E. dentro del Programa "Capacidades" en su apartado "Ciencia y Sociedad".

Proyecto: Desarrollo y presentación a la convocatoria del 7º Programa Marco (2007-2013) de la U.E. dentro del Programa "Cooperación" en su apartado "Ciencias Socioeconómicas y Humanidades".

Proyecto: Desarrollo y presentación a la convocatoria "Avanza II" (2010-2012) del Ministerio de Industria y Turismo dentro del programa "Avanza Contenidos y Servicios Digitales".

Proyecto: Desarrollo y presentación a la convocatoria "Avanza II" (2010-2012) del Ministerio de Industria y Turismo dentro del programa "Avanza Capacitación Tecnológica".

Proyecto: Desarrollo y presentación a la Convocatoria del AECID sobre la transferencia de conocimiento hacia el espacio Iberoamericano.